Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0908

BUENOS AIRES, 07 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-014795-07-7 y expediente agregado Nº 1-0047-0000-21797-08-4 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., solicita la inclusión del Certificado N° 46.550, correspondiente a la especialidad medicinal denominada: DIASTABOL 50 y 100 / MIGLITOL (COMPRIMIDOS), en los términos de la Disposición ANMAT N° 5933/07.

Que por Disposición ANMAT Nº 5933/07 se tomo conocimiento de la Fusión por Absorción de la firma mencionada.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 2315 el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0908

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inclúyase el Certificado N° 46.550, correspondiente a la especialidad medicinal denominada: DIASTABOL 50 y 100 / MIGLITOL (COMPRIMIDOS), en los términos de la Disposición ANMAT N° 5933/07, en donde se tomo conocimiento de la Fusión por Absorción de la firma SANOFI SYNTHELABO DE ARGENTINA S.A. (Sociedad Absorbida) con AVENTIS PHARMA S.A. (Sociedad Absorbente), denominándose SANOFI – AVENTIS ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado Nº 46.550, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-0000-014795-07-7 y expediente agregado Nº 1-0047-0000-21797-08-4

DISPOSICIÓN Nº: 0908

cc

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.